



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 21 de Agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015 de fecha 20 de Agosto del 2025;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 051-2025-MDDH-A, de fecha 21 de agosto del 2025; el Proveído Nº 276-2025-ALC/MDDH, de fecha 14 de agosto del 2025; el Informe Nº 228-2025-GM/MDDH-T, de fecha 13 de agosto del 2025; la Opinión Legal Nº 023-2025/MDDH/AE-RCH, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025; el Informe Nº 314-2025-SGPP/MDDH-T de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; en la cual eleva la Ordenanza Municipal denominado “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIA) EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ”; Y y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 8º del artículo 9º de la citada norma legal, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; asimismo el artículo 40º precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad al artículo 46º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; añadiendo la acotada norma que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 49º de la citada norma señala que la autoridad municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, asimismo el artículo 74º de la citada norma estipula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Concejo de la Municipalidad ejerce su función normativa a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200 de la Constitución y el artículo IV del Título Preliminar del TUD, del Código Tributario;



Que, el Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en su artículo 247º, estipula la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, siendo necesario su reglamentación, con el fin de regular el procedimiento administrativo sancionador respecto a la detección de infracciones, imposición, ejecución e impugnación de sanciones, el cual deberá estar establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, conforme a las atribuciones conferidas por ley;

Que, con Informe Nº 314-2025-SGPP/MDDH-T, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a todas las normas municipales y normas nacionales de competencia municipal, es necesario la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández conforme al nuevo marco legal de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS; en tal sentido, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones para seguir con las diligencias de fiscalización de acuerdo a la realidad socioeconómica del distrito de Daniel Hernández;



Que, con la Opinión Legal Nº 023-2025/MDDH/AE-RCH, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025, el Asesor Legal Externo, manifiesta que resulta viable para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;



Que, mediante el Informe Nº 228-2025-GM/MDDH-T, de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que consta de un (01) Títulos Preliminar, 03 (Tres) Títulos, 06 (Seis) Capítulos, 68º (Sesenta y ocho) Artículos, 04 Disposiciones Transitorias y Finales.

Artículo 2.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIA) y formatos que son parte integrante de la presente ordenanza en los Anexos I y II.

Artículo 3.- FACULTAR al señor alcalde, para que mediante decreto de alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa, y demás órganos y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Artículo 5.- DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Artículo 6.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE